



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**COMUNICACIÓN N° 07/2025**

**VISTO:**

La Resolución N° 460/2025 dictada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

**CONSIDERANDO:**

Que dicha resolución modifica las condiciones de control sanitario en la región patagónica, poniendo en riesgo el estatus de "Libre de Aftosa sin Vacunación" reconocido durante más de dos décadas.

Que este cambio unilateral y sin consenso con los productores y gobiernos provinciales ha generado la pérdida del reconocimiento sanitario por parte de países compradores como Chile y la Unión Europea, afectando seriamente la capacidad de comercialización internacional de los productos ganaderos de la Patagonia.

Que la medida atenta directamente contra la producción, el trabajo y la sustentabilidad del sector ganadero fueguino y patagónico, además de poner en riesgo la fauna silvestre y los ecosistemas locales.

Que los recortes y el desfinanciamiento del SENASA impactan negativamente sobre el sistema de control y prevención de enfermedades, poniendo en grave peligro la sanidad animal, la salud pública y la seguridad alimentaria.

Que la confianza en las instituciones públicas debe garantizarse con transparencia y compromiso, no con decisiones arbitrarias que responden a intereses económicos coyunturales.

**Por Ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
EMITE LA SIGUIENTE**

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°.- EXPRESAR** su más enérgico repudio a la Resolución N° 460/2025 dictada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, por atentar contra la sanidad ganadera patagónica, la producción y la soberanía alimentaria.

**Artículo 2°.- SOLICITAR** la inmediata derogación de la citada Resolución y el restablecimiento pleno del estatus sanitario "Libre de Aftosa sin Vacunación" para toda la región patagónica.

**Artículo 3°.- EXHORTAR** a los organismos nacionales, especialmente al SENASA, a garantizar los controles y resguardar la sanidad animal como política de Estado prioritaria.

**Artículo 4°.- ENVIAR** copia de la presente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, al SENASA, al Parlamento Patagónico, a las Legislaturas Provinciales, a la Asociación Rural de Tierra del Fuego y a las entidades representativas del sector productivo.

**Artículo 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2025.**

**Mv/FR**

DR. VICTOR ZANAY ESTIEN  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. ALEJANDRA ARCE  
VICEPRESIDENTE 1°  
A/C PRESIDENCIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.